

Acto médico especializado en estomatología y odontología: antecedentes y desafíos en Perú

Specialized medical act in stomatology and dentistry: background and challenges in Peru

Giancarlo Pares-Ballasco ^{1a}, Steven Paniura-Taype ^{1a}, Elmo Palacios Alva ^{2b}

¹ Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Odontología, Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología Lima, Perú.

² Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Odontología, Departamento Médico Quirúrgico Sección Cirugía Buco Maxilofacial, Lima, Perú.

^a Estudiante de pregrado

^b Doctor en Salud Pública

Sra. Editora

El odontólogo ejerce plena autonomía en su práctica profesional, que abarca la realización de una historia clínica detallada, el uso de exámenes complementarios, la formulación de diagnósticos y el desarrollo de planes de tratamiento médico-quirúrgico, así como el seguimiento del caso y la autorización del alta del paciente. Además, el odontólogo puede recibir y realizar interconsultas con especialistas médicos y participar en abordajes clínicos con distintos profesionales del área de la salud según las necesidades del caso ⁽¹⁾. Este ejercicio profesional especializado implica la toma de decisiones clínicas y el mantenimiento de un alto estándar de atención en odontología o estomatología, fundamentado en la evidencia científica ⁽²⁾. Asimismo, incluye una comunicación ética entre el odontólogo y el paciente, en la cual el paciente tiene el derecho de ser completamente informado sobre su plan de tratamiento y de participar activamente en las decisiones que afectan su cuidado ⁽³⁾. En Perú, esta práctica profesional está estrictamente regulada por normativas legales que sancionan la mala praxis, garantizando así la protección y el bienestar del paciente ⁽⁴⁾.

Actualmente, en Perú, el intento por modificar la denominación del ejercicio profesional del odontólogo (AEO: Acto Estomatológico y Odontológico por AMEEO: Acto Médico Especializado en Estomatología y Odontología) ha generado un debate entre los colegios de odontólogos y médicos, generando así polémicas en el ámbito legal y profesional. Por ello, el objetivo de esta carta al editor

fue describir dicha problemática a través de los proyectos de ley, leyes y comunicados y/o pronunciamientos de los colegios profesionales relacionados a este asunto a lo largo de la historia peruana. Adicionalmente, se presentarán los desafíos futuros que la comunidad odontológica peruana deberá afrontar y superar.

Para ello, se realizó una búsqueda limitada al término "acto médico" en las páginas web y redes sociales oficiales de los colegios de odontólogos (<https://www.cop.org.pe/>) y (<https://www.facebook.com/colegiodontologicodelperu>) y médicos (<https://www.cmp.org.pe/>) y (<https://www.facebook.com/ColegioMedicodelPeru>) del Perú. También se recopilaron las leyes y proyectos de leyes vinculados, permitiendo así informar los siguientes antecedentes históricos:

En 1967, las profesiones de odontología y farmacia y bioquímica fueron oficialmente incluidas en el conjunto de profesiones médicas, pasando así a formar parte del mismo grupo que la medicina humana ⁽⁵⁾. Posteriormente, en 1981, la obstetricia sería también incorporada a este conjunto ⁽⁶⁾. No obstante, en 2017, un proyecto de ley que no pasó a mayor instancia buscaría la exclusión de estas profesiones, alegando que la profesión médica es ejercida por quien tiene el título de médico cirujano ⁽⁷⁾. En 2018, un documento normativo del Ministerio de Salud determinó que el ejercicio del acto médico es exclusivo y característico del médico, mientras que los profesionales de la salud se dedican a brindar el acto de salud ⁽⁸⁾.

Recibido: 18 de junio 2024

Aprobado: 18 de junio 2024

Publicado: 31 de julio 2024

Correspondencia

Jesús Giancarlo Pares Ballasco

Correo electrónico: jesus.pares@unmsm.edu.pe

© Los autores. Este artículo es publicado por la Universidad de San Martín de Porres (Lima, Perú) Es un artículo de acceso abierto distribuido bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



Citar como: Pares-Ballasco G, Paniura-Taype S, Palacios Alva E. Acto médico especializado en estomatología y odontología: antecedentes y desafíos en Perú. KIRU.2024 julio-setiembre; 21(3): 184-187. <https://doi.org/10.24265/kiru.2024.v21n3.12>

Anteriormente, en 2002, una resolución ministerial introdujo el término AEO en referencia al ejercicio del odontólogo (9). Por último, en 2023, se aprobaría un proyecto de ley que modifica la denominación AEO por AMEEO; sin embargo, un mes después, dicho proyecto fue objetado por el ejecutivo y, hasta la fecha, no se han manifestado intenciones de debatirlo en el pleno (10).

Todos estos sucesos generaron un intercambio de opiniones y argumentos entre los colegios de médicos y odontólogos (Tabla 1).

Tabla 1. Antecedentes históricos sobre la denominación legal del ejercicio profesional del odontólogo en el Perú

Fecha	Antecedente	Resultado
27/01/1967	Ley N°16447	El cirujano dentista y el químico farmacéutico son considerados como profesionales médicos.
26/11/2002	Ley N°27878 (Ley de trabajo del cirujano dentista)	Se indicó en el artículo cuatro que la labor del cirujano dentista se basa en la práctica del AEO.
12/12/2017	Presentación del Proyecto de ley N°2250	Se planteó la posibilidad de no incluir la odontología dentro de la categoría de profesión médica, argumentando que esta última se define como la ejercida por el profesional médico, y es medular contar con el título de médico cirujano para obtener dicho reconocimiento.
28/12/2017	COP (Comunicado en página oficial de Facebook)	El COP y los colegios profesionales de las otras disciplinas médicas (Farmacia-Bioquímica y Obstetricia) legalmente reconocidas manifestaron de manera conjunta su indignación y rechazo ante un proyecto de ley que pretende designar exclusivamente a los médicos cirujanos como los únicos profesionales médicos.
06/01/2018	CMP (Comunicado en página oficial de Facebook)	Se emitió un comunicado con respecto al proyecto de ley 2250-2017, titulado "Ley de Reconocimiento de la Profesión Médica". Se argumentó que las leyes que inicialmente abogaban por la legítima reivindicación laboral de otras profesiones de la salud han evolucionado con el tiempo, resultando en una intromisión en las competencias propias del médico cirujano.
13/03/2018	Norma técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN	El documento legal establece que el "acto de salud" comprende todas las acciones llevadas a cabo por profesionales de la salud con el propósito de promover, prevenir y rehabilitar la salud en general. Por otro lado, el "acto médico" se enfoca de manera específica en las acciones realizadas por médicos como parte integral de la atención médica.
16/03/2018	COP (Comunicado en página oficial de Facebook)	El COP expresó su disconformidad con respecto a la norma técnica del MINSA, la cual desconoce la actividad médica dentro de la práctica profesional del odontólogo, limitándola a una profesión que realiza actos de salud.
19/09/2018	Presentación del Proyecto de Ley N° 03409/2018-CP	El COP, en referencia a la práctica profesional de los odontólogos, sugirió cambiar la denominación "AEO" por "AMEEO".
1/02/2019	COP (Comunicado en página oficial de Facebook)	Las autoridades del COP se reunieron con congresistas de ese momento en busca de respaldo para las iniciativas legislativas.
8/02/2019 16/09/2019	COP (Comunicado en página oficial de Facebook)	Las autoridades del COP se reunieron con la ministra de salud de ese momento en busca de respaldo para las iniciativas legislativas.
10/09/2021	COP (Comunicado en página oficial de Facebook)	Las autoridades del COP sostuvieron una reunión con una congresista odontóloga para obtener respaldo político respecto a las iniciativas legislativas en favor de la profesión. Además, se señaló que en ese momento cinco odontólogos formaban parte del pleno del Congreso.
3/06/2022	Presentación del Proyecto de ley N°2239	Nuevamente, el COP, en referencia a la práctica profesional de los odontólogos, sugirió cambiar la denominación "AEO" por "AMEEO".
23/03/2023	Aprobación y promulgación del Proyecto de Ley 2239-2021-CR	El Congreso de la República aprobó de manera unánime el cambio de la denominación AEO a AMEEO en lo que respecta al ejercicio profesional del cirujano dentista.
25/03/23	CMP-Comunicado N 025-2023	Se informó que la realización del acto médico recae únicamente en la competencia y responsabilidad del médico cirujano, excluyendo la participación de otros profesionales de la salud.
25/03/23	COP-Comunicado N 03-2023	Se informó al gobierno, autoridades de salud y población peruana que la denominación AMEEO no solo refleja la esencia de la práctica profesional del odontólogo, sino que también contribuirá a mejorar el acceso a los servicios de salud bucal.
25/04/2023	Observación de la Ley 2239-2021-CR	A pesar de que el Congreso aprobó de manera unánime la modificación del artículo 4, entre otros, de la Ley 27878, el Poder Ejecutivo observó la normativa, lo que implica que será sometida a una revisión adicional.
26/04/2023	CMP-Pronunciamiento N004-2023	El CMP emite el siguiente comunicado a través de sus medios: "¡Basta ya! A los proyectos de ley que incentiven el ejercicio ilegal de la medicina al pretender ampliar competencias a otros profesionales de la salud". En oposición a la modificación del nombre que designa la práctica del odontólogo.
9/05/2023	CMP (Comunicado en página oficial de Facebook)	El CMP solicitó el respaldo del Congreso de la República para impedir proyectos de leyes que estimulen la práctica ilegal de la medicina. Se argumentó que la intención es evitar iniciativas legislativas que buscan inapropiadamente ampliar las competencias a otros profesionales de la salud que carecen de la formación requerida para llevar a cabo el acto médico.
13/06/2023	COP (Comunicado en página oficial de Facebook)	El COP organizó una conferencia de prensa con el propósito de contrarrestar la desinformación difundida por los medios de comunicación, los cuales estaban desacreditando la incorporación del término acto médico en la práctica profesional.

1/09/2023 CMP- Comunicado N042-2023

El CMP ratifica lo establecido en el Comunicado N° 025-2023 sobre el acto médico, reiterando su exclusividad para el médico cirujano.

AEO= Acto estomatológico y odontológico, AMEEO= Acto Médico Especializado en Estomatología y Odontología, COP=Colegio Odontológico del Perú, CMP= Colegio Médico del Perú, MINSA=Ministerio de Salud

En este contexto, los miembros de la comunidad odontológica, incluyendo autoridades del gremio, odontólogos y estudiantes de pregrado, se encuentran ante el reto de proponer soluciones frente a la oposición de las autoridades médicas hacia el reconocimiento del AMEEO. Deberán abordar algunos de los siguientes desafíos:

Autoridades del gremio

- Superar con respuestas estratégicas la oposición en el ámbito legal y normativo a modificar leyes actuales para la inclusión del término médico en el AEO.
- Obtener respaldo político para impulsar las modificaciones legislativas requeridas.
- Gestionar el debate público y la percepción a través de los medios de comunicación, siendo clave la presentación de argumentos y la respuesta a la desinformación.

Odontólogos

- Ser conscientes de la realidad e, idóneamente, asumir cargos públicos en búsqueda de la representación política.
- Convencer a la comunidad médica, a otros profesionales de la salud y a la población sobre la legitimidad del AMEEO, fundamentando sus argumentos en una percepción correcta del ejercicio profesional tanto en el ámbito de la salud pública como en el privado.
- Fomentar la colaboración investigativa entre médicos y odontólogos en áreas de intersección profesional en el entorno hospitalario público.

Estudiantes de pregrado

- Comprometerse y estar al tanto de las implicaciones de la designación del AMEEO, buscando alcanzar la excelencia profesional en su respectiva especialidad.
- Participación en debates y propuestas de soluciones relacionadas con la modificación de la denominación.

En conclusión, la problemática en torno a la denominación del ejercicio profesional del odontólogo en Perú ha sido expuesta, destacando los eventos significativos a lo largo de la historia. Los desafíos identificados requieren respuestas estratégicas para superar la resistencia legal y normativa, obtener respaldo político, gestionar el debate público y fomentar la aceptación del AMEEO. Estos deberán ser abordados por los miembros de la comunidad odontológica.

Roles de contribuciones según CRediT

Conceptualización: GP-B, EP-A. Metodología: GP-B, SP-T. Investigación: GP-B, SP-T. Redacción –

Borrador original: GP-B, SP-T. Redacción – Revisión y edición: GP-B, EP-A.

Fuente de financiamiento: Autofinanciado.

Conflictos de interés: Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

REFERENCIAS

1. Alam MN, Sabir M. Multidisciplinary Approach in Modern Dentistry: An Innovation in Advance Dental Care. *EC Dental Science*. 2015;1:167-172.
2. Kay E. Why evidence based dentistry? *Evid Based Dent*. 2023;24(1):1. doi: 10.1038/s41432-023-00872-w.
3. Ustrell-Torrent JM, Buxarrais-Estrada MR, Riutord-Sbert P. Ethical relationship in the dentist-patient interaction. *J Clin Exp Dent*. 2021;13(1):e61-e66. doi: 10.4317/jced.57597.
4. Requena Calla S, Alvarado Muñoz E. Professional liability: assessment of court sentences for lawsuits against dentists in Peru. *J Forensic Odontostomatol*. 2021;39(2):15-20.
5. vlex. Ley N° 16447: Reconociendo a las Profesiones Odonto-estomatológica y Químico-farmacéutica Como Profesiones Médicas. - 4 de Febrero de 1967 - Diario Oficial El Peruano - Legislación - VLEX 29934343 [Internet]. [citado el 16 de junio de 2024]. Disponible en: <https://vlex.com.pe/vid/reconociendo-odonto-estomatologica-29934343>
6. vlex. Ley N° 23346: Reconocen a la Profesión de Obstetricia Como Profesión Médica - 19 de Diciembre de 1981 - Diario Oficial El Peruano - Legislación - VLEX 29910427 [Internet]. [citado el 16 de junio de 2024]. Disponible en: <https://vlex.com.pe/vid/profesion-obstetricia-medica-29910427>
7. Colegio de Obstetras del Perú. El COP se encuentra vigilante frente a los Proyectos de Ley 2249 y 2250 – Colegio de Obstetras del Perú [Internet]. [citado el 16 de junio de 2024]. Disponible en: <https://old.colegiodeobstetras.pe/2018/01/el-cop-se-encuentra-vigilante-frente-a-los-proyectos-de-ley-2249-y-2250/>
8. gob.pe. Resolución Ministerial N.° 214-2018-MINSA - Normas y documentos legales - Ministerio de Salud - Plataforma del Estado Peruano [Internet]. [citado el 16 de junio de 2024]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/187487-214-2018-minsa>
9. vlex. Ley N° 27878 - Ley de Trabajo del Cirujano Dentista - Régimen de trabajo del cirujano dentista - Sector Salud - Regímenes laborales especiales del empleo público por sector - Código de Derecho Laboral Volumen II: Régimen laboral del sector público - Libro [Internet].

[citado el 16 de junio de 2024]. Disponible en: <https://vlex.com.pe/vid/ley-n-trabajo-cirujano-dentista-431019446>

10. Colegio Odontológico del Perú. Conferencia de prensa se realizó en el Colegio Odontológico del Perú a

favor del acto médico estomatológico | Colegio Odontológico del Perú [Internet]. [citado el 16 de junio de 2024]. Disponible en: <https://www.cop.org.pe/noticias/conferencia-de-prensa-se-realizo-en-el-colegio-odontologico-del-peru-a-favor-del-acto-medico-estomatologico>

Jesús Giancarlo Pares Ballasco
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9589-8033>
Correo: jesus.pares@unmsm.edu.pe

Richard Steven Paniura Taype
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7535-9523>
Correo: richard.paniura.28@gmail.com

Elmo Palacios Alva
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0010-1974>
Correo: epalaciosa@unmsm.edu.pe